



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

En la Sala de Reuniones de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, siendo las 11:00 del día jueves 16 DE MARZO de 2023, una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, se instala la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes MIEMBROS CON VOZ Y VOTO: Ing. Gustavo Pinto Arteaga, Mgtr., Decano; Ing. Galo Albán Soria, MSc., Primer Vocal Principal Docente; Lcdo. Oswaldo Espín Garzón, MSc., Segundo Vocal Principal Docente; Srta. Marilyn del Cisne Castillo Jara, Vocal por los estudiantes; Tgnl. Lorena Obando Zurita, Representante Principal de los Servidores y Trabajadores.

Con la participación de los siguientes MIEMBROS CON VOZ: Dr. Jorge Ortiz Herrera, Subdecano; Ing. Francisco Viteri Santamaría; MSc., Director de la Carrera de Ingeniería en Geología; Ing. Danny Burbano, MSc., Director de la Carrera de Minas; Quím. Bolívar Enríquez, MSc., Director de la Carrera de Ingeniería de Petróleos, Ing. Teresa Palacios, PhD. Directora de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

Actúan como INVITADOS: Ing. Marcelo Changoluisa Cumbajín, Presidente de la Asociación de Profesores de la Facultad; Tnigo. Sixto Quizphe Panjón, Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores.

Actúa como secretaria del Consejo Directivo la Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc., Secretaria Abogada titular de la Facultad.

El Ing. Gustavo Pinto, Decano, presenta a la Secretaria Abogada, quien se reintegra de sus vacaciones, a la representante estudiantil a Consejo Directivo, Srta. Marilyn del Cisne Castillo Jara, que inició su gestión desde la sesión anterior.

El señor Decano, en calidad de Presidente de Consejo Directivo, pone en consideración el Orden del Día a ser tratado, para cuya aprobación se informa que existe un pedido para ser recibido en Comisión General al señor JOHNNY JOSÉ OLAYA FARIAS, inscrito en la Unidad de Titulación convocatoria 2021-2022 de la Carrera de Ingeniería en Geología, en relación a su apelación a la Resolución de la Carrera de Geología Nro. CC-CG-SO-007-2023-055.

Al respecto, se dispone recibirlo en Comisión General luego de la lectura de las comunicaciones relacionadas con el pedido, en virtud de lo cual no se modifica el **ORDEN DEL DÍA**, el cual se aprueba en los siguientes términos:

1. Aprobación de Actas
  - 1.1. Acta Nº 04 de la Sesión Ordinaria de 12 de febrero de 2023.
  - 1.2. Acta Nº 05 de la Sesión Ordinaria de 2 de marzo de 2023.
2. Solicitudes de Incorporación y Otorgamiento de títulos.
3. Lectura de comunicaciones.
4. Varios.

**A las 11h09, ingresa el PhD. Jaime Jarrín, Representante por los Docentes al Honorable Consejo Universitario.**

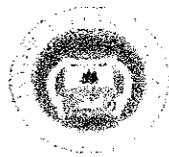
**DESARROLLO:**

**1. APROBACIÓN DE ACTAS**

**1.1. ACTA No. 04 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE FEBRERO DE 2023**

Se aprueba por unanimidad con las siguientes observaciones formuladas por el MSc. Galo Albán:

- En el punto 3.4. luego de la revisión en el Código Civil de la conceptualización de fuerza mayor, se dispone que se coloque la conjunción "y" antes de "fuerza mayor".
- En el punto 3.15.4., en el décimo párrafo consta "...que no este momento no es prudente ..." se corrige por el siguiente "...que este momento no es prudente..."
- En el punto 3.16. en la Resolución RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-04-2023-067 hace falta colocar que el Ing. Aníbal Mantilla debía pedir disculpas a MSc. Bolívar Enríquez; al respecto el señor Decano solicita que se escuche la grabación para verificar lo resuelto, previo a incorporar lo solicitado.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

**1.2. ACTA No. 05 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE MARZO DE 2023**

Sesión desarrollada bajo la asesoría de la Dra. Ruth Recalde, como Secretaria Abogada encargada, quien la presentó a las 10:52, por lo que no se aprueba, en razón de que no ha podido ser leída el acta; se tratará en la próxima sesión.

**2. SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN Y OTORGAMIENTO DE TÍTULOS**

**2.1. UCE-FIGEMPA-CIM-2023-0077-M**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-091**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, en sesión ordinaria, celebrada de manera presencial el 16 de marzo de 2023, en conocimiento del Memorando Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2023-0077-M de 12 de marzo de 2023, remitido por el MSc. Danny Burbano, Director de la Carrera de Minas, informa que el señor SANTIAGO XAVIER CARRERA GIACOMETTI, 1724071236, de nacionalidad ecuatoriana, luego de cumplir con todos los requisitos correspondientes previa declaratoria de aptitud, el 15 de febrero de 2023 sustentó el trabajo de titulación denominado: "DISEÑO DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y MODELAMIENTO DEL CUERPO MINERALIZADO A PARTIR DE LA COTA 985 msnm EN LA CONCESIÓN MINERA "EL CORAZÓN", UBICADA EN LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA", al tenor de lo que estipula el numeral o) del artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE APROBAR LA INCORPORACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE INGENIERO DE MINAS DEL SEÑOR SANTIAGO XAVIER CARRERA GIACOMETTI, con cédula de ciudadanía 1724071236, de nacionalidad ecuatoriana.

**2.2. UCE-FIGEMPA-CIM-2023-0078-M**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-092**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, en sesión ordinaria, celebrada de manera presencial el 16 de marzo de 2023, en conocimiento del Memorando Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2023-0078-M de 16 de marzo de 2023, remitido por el MSc. Danny Burbano, Director de la Carrera de Minas, informa que el señor BARRENO GAIBOR ESTEBAN DAVID, 1723184071, de nacionalidad ecuatoriana, luego de cumplir con todos los requisitos correspondientes previa declaratoria de aptitud, el 15 de febrero de 2023 sustentó el trabajo de titulación denominado: "DISEÑO DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y MODELAMIENTO DEL CUERPO MINERALIZADO A PARTIR DE LA COTA 985 msnm EN LA CONCESIÓN MINERA "EL CORAZÓN", UBICADA EN LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA", al tenor de lo que estipula el numeral o) del artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE APROBAR LA INCORPORACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE INGENIERO DE MINAS del señor BARRENO GAIBOR ESTEBAN DAVID con cédula de ciudadanía 1723184071, de nacionalidad ecuatoriana.

**3. LECTURA DE COMUNICACIONES**

**3.1. Conocimiento de Actas y Resoluciones de Consejos de Carrera**

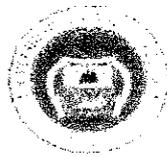
3.1.1. Se avoca conocimiento de las actas del Consejo de Carrera de Minas No. 01 y 2 de 20 de enero y 10 de febrero de 2023, respectivamente, remitidas mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2023-0094-O, de 8 de marzo de 2023, por el señor Director de la Carrera, MSc. Danny Burbano.

3.1.2. Se avoca conocimiento de las resoluciones del Consejo de Carrera de Petróleos del acta No. 002 de 10 de febrero de 2023, remitida mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2023-0250-O, de 15 de marzo de 2023, por el señor Director de Carrera, MSc. Bolívar Enríquez.

**3.2. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2023-0234-O**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-093**

En conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2023-0234-O mediante el cual se remitió la RESOLUCIÓN FIGEMPA-C-CIP-SO-003-2023-019 del Consejo de Carrera de Ingeniería de Petróleos, el Informe Final



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

presentado por la Comisión Técnica, POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE AUTORIZAR el trámite del proceso de homologación por validación de conocimientos del señor **RODRIGO ALEJANDRO CERDA VIERA**, establecido en el artículo 10 del Instructivo General de Reconocimiento u Homologación de Estudios y Validación en las Carreras de Grado, consecuentemente se dispone el asentamiento en el SIU de las calificaciones obtenidas que constan en el Informe final de la homologación, previo pago del arancel respectivo.

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-094**

En conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2023-0234-O mediante el cual se remitió la RESOLUCIÓN FIGEMPA-CIP-SO-003-2023-019 del Consejo de Carrera de Ingeniería de Petróleos, el Informe Final presentado por la Comisión Técnica, POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE AUTORIZAR el trámite del proceso de homologación por validación de conocimientos del señor **ERICKSON VIACHESLAV MIRANDA FREIRE**, establecido en el artículo 10 del Instructivo General de Reconocimiento u Homologación de Estudios y Validación en las Carreras de Grado, consecuentemente se dispone el asentamiento en el SIU de las calificaciones obtenidas que constan en el Informe final de la homologación, previo pago del arancel respectivo de ser el caso.

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-095**

**POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE REITERAR** a la Comisión Económica el pedido para que se aclare si el rubro del arancel universitario de \$183,00 se debe cancelar por cada asignatura que se ha solicitado la homologación o si se debe aplicar por matrícula es decir por la totalidad de materias en las que se encuentre matriculado respecto de las cuales se ha solicitado la homologación a través del mecanismo de validación de conocimientos.

La consulta fue enviada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2022-1552-O, respecto de la cual se han recibido dos comunicaciones por parte de la señora Directora Financiera de la Universidad mediante Oficios Oficio Nro. UCE-DGF-2022-4305-O, Oficio Nro. UCE-DGF-2023-0107-O, y Oficio Nro. **UCE-DGF-2023-0618-O**, cuyos pronunciamientos requieren ser conocidos por la Comisión Económica para que se sirva tramitar lo pertinente o emitir el criterio solicitado:

**Oficio Nro. UCE-DGF-2022-4305-O, 28 de diciembre de 2022**

*"(...) El Reglamento de Régimen Académico indica que este proceso consiste en la validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes, de la respectiva carrera o programa, ya sea de manera individual o acumulativa, a través de una evaluación que puede ser teórico-práctica establecida por la IES acreditada que realiza la homologación. Por tanto, considerando que este particular no se menciona en el arancel vigente, el valor debe cobrarse por todo el proceso conforme al Instructivo General de Reconocimiento u Homologación de Estudios y Validación en las carreras de grado. (...)"*

**Oficio Nro. UCE-DGF-2023-0107-O, 13 de enero de 2023**

*"(...)El Reglamento de Régimen Académico indica que este proceso consiste en la validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes, de la respectiva carrera o programa, ya sea de manera individual o acumulativa, a través de una evaluación que puede ser teórico-práctica establecida por la IES acreditada que realiza la homologación, por lo tanto, considerando que este particular no se menciona en el Arancel vigente, el valor debe cobrarse por todo el proceso conforme al Instructivo General de Reconocimiento u Homologación de Estudios y Validación en las carreras de grado.-Sin embargo, como el proceso tiene componentes académicos, sugiero también consultar al Director General Académico. (...)"*  
(énfasis añadido)

**Oficio Nro. UCE-DGF-2023-0618-O, 16 de febrero de 2023**

*"...En respuesta al Oficio UCE-DGA-2023-0330-O de 03 de febrero de 2023, mediante el cual realiza la siguiente consulta:*

*'Con el fin de atender el requerimiento del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Geología, Minas, Petróleos y*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

*Ambiental inserto en el oficio No. UCE-FIGEMPA-DEC-2023-0219-O, solicito de la manera más comedida se dé a conocer si el rubro a cancelar por USD \$ 183,00 se debe realizar por cada asignatura que ha solicitado la homologación o si aplica por matrícula es decir un solo rubro de \$ 183,00 por la totalidad de materias que ha solicitado la homologación a través del mecanismo de validación de conocimientos.", al respecto me permito indicar:*

*1.- En el Arancel Universitario en el literal J.1 GRADO, numeral 10: Proceso validación de conocimientos Art. 64 RRA para grado \*\*\*\* por un valor de USD 183,00 100% Facultad.*

*Este arancel que fue establecido con base en el Reglamento de Régimen Académico codificado al 2016, cuyo Artículo 64 es citado en el Arancel, mismo que en su numeral 2 dispone:*

*"Validación de conocimientos.- Consiste en la validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes, de la respectiva carrera o programa, ya sea de manera individual o acumulativa, a través de una evaluación que puede ser teórico-práctica establecida por la IES acreditada que realiza la homologación. La evaluación se realizará antes del inicio de los correspondientes períodos académicos."(Las negrillas y cursivas me pertenecen)*

*Ahora bien, el Reglamento de Régimen Académico ha sido reformado en 2022 estableciendo en el Art. 83 lo referente a la validación de conocimientos, en los siguientes términos:*

*" Artículo 83.- Validación de conocimientos. - Consiste en la comprobación de que el estudiante ha alcanzado los resultados de aprendizaje de las asignaturas, cursos o equivalentes a una carrera o programa, a través de algún mecanismo de evaluación establecido por la IES. Este procedimiento será obligatorio para quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un periodo mayor a diez (10) años. La validación de conocimientos culmina en el otorgamiento de créditos por los conocimientos validados. Las IES podrán validar los conocimientos del Bachillerato en Artes, únicamente en el campo de las artes. La validación de conocimientos para especializaciones en el campo de la salud y doctorados, será regulado por el CES, en una normativa específica."*

*Por lo anterior, me permito sugerir que se solicite el cambio en el Arancel Universitario en el literal J.1 GRADO, numeral 10: Proceso validación de conocimientos Art. 64 RRA para grado, por el Art. 83 del Reglamento de Régimen Académico codificado al 2022, siempre que el espíritu del arancel sea concordante con este nuevo texto, lo que implicaría una aclaración sobre si el arancel debe aplicarse por cada asignatura validada o por el total de la malla curricular, de esta forma se tendría claridad sobre la aplicación del arancel. (...)"*

**3.3.** Se avoca conocimiento de la providencia de ABANDONO de la causa **POR FALTA DE COMPARECENCIA** en el Juicio 17230202202196 mediante procedimiento MONITORIO interpuesto ante la **UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA** en contra de la Analista Financiera de la Facultad, señora ELIZABETH DEL ROCIO FREIRE ANDRADE por el señor DAVID ANDRÉS CALERO MOSQUERA, representante legal de ASESORES CALERO EXPERTOS TRIBUTARIOS C.I.A LTDA. Con RUC 1792836778001, con nombre comercial EL ASESOR CONTABLE, quien reclama el pago del capital vencido más IVA, rubro que contabilizado al 7 de enero de 2021 asciende a la cantidad de USD \$2.240,00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por el concepto de servicios de instalación del sistema contable SITAC, más el valor equivalente a la licencia de uso del sistema por los períodos 2017-2018, 2018-2019, 2019 por el valor de USD \$336 anuales, que suma la cantidad de USD 1.008,00 (UN MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), junto con los máximos intereses convencionales y de mora conforme al artículo 360 del COGEP, establecidos por el organismo de control (BANCO CENTRAL DEL CUADOR), así como el pago de costas procesales y los honorarios profesionales que se servirá regular conforme a la Ley; y al mismo tiempo solicita la destitución de los funcionarios que retuvieron el pago por más de cinco años.

El señor Decano puntualiza que por decisión del Consejo Directivo no se pagó en vista de que no existió proceso de contratación pública legalmente válido para la implementación de la facturación electrónica en la Universidad Central del Ecuador, no ha habido disposición del pago por el legítimo ordenador de gasto y por la inexistencia de los valores a cancelar, según consta en el INFORME JURÍDICO SOBRE PAGO EMPRESA ASESORES CALERO EXPERTOS TRIBUTARIOS CÍA. LTDA. "EL ASESOR CONTABLE" POR IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, de 4 de octubre de 2021, suscrito por la ex Secretaria Abogada de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, Dra. Ruth Maribel Recalde Guerrón.

En la parte pertinente de la decisión del abandono de la causa dice: "... mediante auto interlocutorio se DECLARO EL ABANDONO DE LA CAUSA, con fundamento en el Art. 87 del COGEP. (...) TERCERO.- MOTIVACIÓN.- En atención a lo dispuesto en el Literal l, del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Código Orgánico General de Proceso, este Auto se motiva de la siguiente manera: 3.1.- El derecho a la tutela efectiva, imparcial y expedita, consagrado en el artículo 75 de la Constitución, es de observancia general y obligatoria en todos los procesos judiciales El artículo 87 ibídem, establece: &ldquo; Efectos de



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

*la falta de comparecencia a las audiencias. En caso de inasistencia de las partes se procederá de acuerdo con los siguientes criterios: 1. Cuando quien presentó la demanda o solicitud no comparece a la audiencia correspondiente, su inasistencia se entenderá como abandono &rdquo; En la especie, la parte actora señor CARLOS DAVID CALERO ANDRADE, NO compareció el día y hora señalados para la audiencia, conforme consta de la grabación. CUARTO.- DECISIÓN.- 4.1. Por lo expuesto y en atención a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 86 del Código Orgánico General de Procesos, por falta de comparecencia de la parte actora a la realización de la audiencia única, convocada en el caso sub-judice, se declara el abandono de la presente causa y en consecuencia, sin necesidad de dejar copias en autos, previo el correspondiente recibo, devuélvase los documentos adjuntos a la demanda y contestación a la misma, a sus respectivas partes procesales.- NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.-{...}"*

**3.4. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2023-0244-O**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-096**

En conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2023-0244-O, **POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE APROBAR** la propuesta del **CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LA CARRERA DE PETRÓLEOS** y **REMITIRLA** a la Dirección General Académica para que se continúe con el trámite de aprobación.

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-097**

En conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2023-0244-O, **POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE APROBAR EL PRESUPUESTO DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LA CARRERA DE PETRÓLEOS** y **DISPUSO** remitirlo a la Comisión Económica para continuar con el trámite de aprobación.

**3.5. Se conoce el Oficio Nro. UCE-VAP-2023-0462-O que dice:**

*"...como es de su conocimiento el Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 85.- señala: "Otorgamiento y emisión de títulos de tercer y cuarto nivel.- Una vez que el estudiante haya aprobado la totalidad de créditos del plan de estudios de la carrera o programa y cumplido todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por la IES para la graduación (...) Desde la fecha de emisión del acta consolidada respectiva, la IES tendrá un plazo **no mayor a cuarenta y cinco (45) días** para registrar el título en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIESE), previo a su entrega al graduado."- Por lo expuesto, mucho agradeceré estimadas autoridades, velar por el estricto cumplimiento de la normativa anteriormente citada, **ningún cobro pendiente de aranceles** podrá inobservar el acatamiento de la misma.- Finalmente en caso de tener dudas sobre el proceso para cobro de aranceles pendientes, me permito recomendar realizar las respectivas consultas a la Procuraduría de nuestra Institución."*

Al respecto, el señor Decano informa que en el Consejo Universitario se conoció que algunas facultades no han emitido los títulos por la falta de pago de los graduados del **DERECHO DE TITULACIÓN PARA RENDIR EL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA – ESTUDIANTES QUE NO HAN PERDIDO LA GRATUIDAD DE FORMA ACUMULADA**" arancel aprobado el H. Consejo Universitario de 15 de mayo de 2018, cuya resolución, al parecer, no fue notificada oportunamente a las autoridades competentes.

La Tgnl. Lorena Obando pide que se solicite a las instancias pertinentes la notificación de las reformas o nueva normativa sobre educación superior.

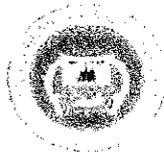
En conocimiento del Oficio Nro. UCE-VAP-2023-0462-O y de los antecedentes de su emisión que se refieren a la Resolución del H. Consejo Universitario de 15 de mayo de 2018 sobre el arancel denominado: **"DERECHO DE TITULACIÓN PARA RENDIR EL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA – ESTUDIANTES QUE NO HAN PERDIDO LA GRATUIDAD DE FORMA ACUMULADA"**, **POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-098**

Solicitar a la señora Secretaria del Honorable Consejo Universitario la notificación oportuna de las resoluciones del referido organismo a todas las instancias involucradas en dichas resoluciones.

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-099**

Solicitar a la señora Secretaria del Honorable Consejo Universitario se sirva facilitar copia certificada del arancel vigente en el que consten todos los rubros que se hayan incorporado o modificado por dicho Organismo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
DE 16 DE MARZO 2023

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-100**

Solicitar de la manera más comedida a la Dirección General Académica se sirva **SOCIALIZAR** a las unidades académicas de la Universidad Central del Ecuador las **reformas o nueva normativa de educación superior**.

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-101**

POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE solicitar a la Vicerrectora Académica y de Posgrado y al señor Vicerrector Administrativo y Financiero se sirvan disponer a quien corresponda se parametricen en el Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU) los valores aprobados en el arancel universitario referidos a todo el proceso de titulación a efectos de que se generen automáticamente las órdenes de pago sobre esta temática tales como prórrogas, exámenes complexivos de gracia, por actualización de conocimientos, pérdida de gratuidad en evaluación oral por segunda ocasión, derechos de grado, entre otros.

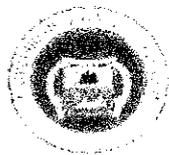
**3.6.** Mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2023-0254-O, de 3 de marzo de 2023 el Consejo de Carrera remite la Resolución Nro. CC-CG-SO-007-2023-055 del Consejo de Carrera de Geología, en referencia al proceso de titulación del señor JOHNNY JOSÉ OLAYA FARIAS, que dice:

*"El Consejo de Carrera de Geología, en sesión de 27 de febrero de 2023, conoció el texto de su correo electrónico y el informe cronológico de avances del trabajo de titulación, enviado el mismo día; así como también, el informe presentado por el Ing. Luis Pilatasig, Docente designado como Tutor de su trabajo de titulación. Del análisis de su expediente académico y del proceso de titulación determinó lo siguiente:*

**ANTECEDENTES**

• **Proceso Administrativo:**

1. A la fecha el Sr. Olaya no se encuentra registrado en la Plataforma de la Unidad de Titulación;
2. El Sr. Olaya culminó la Malla Curricular el 30 de septiembre de 2020;
3. Ingresa por primera ocasión a la Unidad de Titulación, convocatoria 2020-2020, en la que se le designa como Tutor al Ing. Luis Pilatasig (oficio N° UCE-FIGEMPA-CIG-2020-0566-O / 23-06-2020);
4. En consideración a su situación de salud -contagio de COVID- se autoriza una prórroga de 30 días para la presentación del perfil del trabajo de titulación (oficio N° UCE-FIGEMPA-CIG-2020-0630-O / 17-07-2020). El primer tema propuesto fue "INVESTIGACIÓN DEL POTENCIAL METALOGÉNICO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO TANGULA MEDIANTE CORRELACIÓN GEOLÓGICA Y GEOQUÍMICA", con auspicio del IIGE;
5. En consideración a la información a la que estudiante podía acceder el Consejo de Carrera aprueba el cambio de tema por "CARACTERIZACIÓN DEL POTENCIAL METALOGÉNICO DE LA REGIÓN RÍO JUBONES - MANU - PARAÍSO DE CELÉN MEDIANTE CORRELACIÓN GEOLÓGICA, GEOQUÍMICA Y GEOFÍSICA PARA DEFINIR TARGETS DE EXPLORACIÓN" (oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2020-0971-O / 04-12-2020);
6. En base al reporte del porcentaje de avance del trabajo de titulación, proporcionado por el Docente Tutor, se comunica al Estudiante la deshabilitación de la convocatoria 2020-2020 para que se registre en la convocatoria 2021-2021, a fin de que continúe su proceso (oficio N° UCE-FIGEMPA-CIG-2021-0120-O / 25-03-2021);
7. El Sr. Olaya se registra por segunda ocasión en la Unidad de Titulación, convocatoria 2021-2022 y solicita continuar con el mecanismo Trabajo de Titulación, propone el tema: "DETERMINACIÓN DE POTENCIALES TARGETS DE EXPLORACIÓN DE LA REGIÓN RÍO JUBONES - MANU - PARAÍSO DE CELÉN MEDIANTE CORRELACIÓN GEOLÓGICA, GEOQUÍMICA Y GEOFÍSICA", mismo que fue establecido de conformidad con las observaciones realizadas por parte de los Docentes Revisores del Perfil;
8. El Consejo de Carrera en sesión de 22 de septiembre de 2021, ratifica al Tutor y los informes de aprobación del tema "DETERMINACIÓN DE POTENCIALES TARGETS DE EXPLORACIÓN DE LA REGIÓN RÍO JUBONES - MANU - PARAÍSO DE CELÉN MEDIANTE CORRELACIÓN GEOLÓGICA, GEOQUÍMICA Y GEOFÍSICA" (oficio N° UCE-FIGEMPA-CIG-2021-0479-O / 23-10-2021);
9. En base a los "LINEAMIENTOS PARA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS ADICIONALES PARA LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN DE GRADO", aprobados por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 07 de septiembre de 2021, RCA.SO.25 No. 128-2021, se notifica al Sr. Olaya el plazo para culminar su proceso de titulación (oficio N° UCE-FIGEMPA-CIG-2022-0033-O / 05-01-2022);
10. De conformidad con los plazos establecidos, en el caso del Sr. Olaya, la Primera Prórroga (gratuita) culminó el 05 de abril de 2022;
11. En atención a la solicitud del Sr. Olaya y una vez cancelado el arancel, se aprueba la segunda prórroga (pagada) para culminar el trabajo de titulación (oficio N° UCE-FIGEMPA-CIG-2022-0401-O / 05-05-2022), en el documento se aclara que la Segunda Prórroga (pagada) vence el 19 de octubre de 2022, de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS ADICIONALES PARA LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN DE GRADO", aprobados por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 19 de enero de 2021:



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

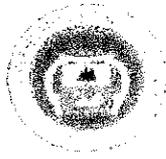
12. La fecha de actualización de conocimientos en el caso del Sr Olaya corre a partir del 20 de octubre de 2022;
  13. Después de hacer varias gestiones de seguimiento (llamadas telefónicas al estudiante y al Tutor por parte de la Secretaría y el Coordinador de la Unidad de Titulación) se notifica al señor Olaya la finalización de la segunda prórroga pagada; sin embargo, se insiste en la entrega urgente del trabajo final aprobado (oficio N° UCE-FIGEMPA-CIG-2022-1150-O / 01-11-2022);
  14. En base al reporte del estado del trabajo de titulación, por parte del Docente Tutor, el Consejo de Carrera resuelve que se solicite la migración del Sr. Olaya a la convocatoria 2022-2023 para que apruebe el Curso de Actualización de Conocimientos y culmine su proceso de titulación (oficio N°UCE-FIGEMPA-CIG-2022-1170-O / 07-11-2022);
  15. Al no tener respuesta por parte del Estudiante, la no cancelación del arancel y frente al inicio del curso de Actualización de Conocimientos 2022-2023, el Director de Carrera procede a deshabilitar del sistema de titulación al señor Johnny Olaya.
- Acompañamiento del Docente - Tutor:** oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2023-0236-O de 27 de febrero de 2023, remitido por el Ing. Luis Pilatasig, en el que se detalla la interacción con el estudiante, desde junio de 2020 hasta el 23 de febrero de 2023, evidenciándose lapsos de tiempo (meses en algunos periodos) en que el estudiante no reporta ningún avance.

**RESOLUCIÓN N° CC-CG-SO-007-2023-055:**

*Analizado el expediente y todos los trámites dados dentro del proceso de titulación del señor Johnny Olaya, se determina que el referido estudiante recibió el acompañamiento, asesoramiento y contó con el tiempo (incluido los días de prórroga establecidos por la pandemia y el paro indígena) establecidos para culminar su proceso de titulación. Por lo que de conformidad con la normativa vigente debe tomar y aprobar el Curso de Actualización de Conocimientos, para lo cual requiere registrarse en la Plataforma de Titulación y cancelar el arancel establecido."*

Al respecto, se conocen adicionalmente los siguientes documentos, que sustentan la Resolución N° CC-CG-SO-007-2023-055:

1. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2020-0566-O, 23 de junio de 2020: notificación a Ing. Luis Felipe Pilatasig de su designación como tutor para el proyecto de investigación del Sr. Johnny Olaya plataforma titulación 2020-2021.
2. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2020-0630-O, 17 de julio de 2020, en consideración a la condición de salud del Sr. Johnny Olaya, Consejo de Carrera acepta la ampliación de 30 días del plazo en la entrega de la aprobación del Tema y Perfil de su proyecto de titulación".
3. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2020-0971-O, 4 de diciembre de 2020, aprobación cambio de tema y ratificación de tutor y potenciales revisores para el proyecto de investigación sometido por el sr. Johnny Olaya
4. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2021-0120-O, de 25 de marzo de 2021, deshabilitación , del Sr. Johnny Olaya de la plataforma de titulación 2020-2020.
5. Pedido Sr. Johnny Olaya de 22 de septiembre de 2021, estudiante unidad de titulación 2021-2021, solicita designación de tutor del trabajo de titulación.
6. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2021-0479-O, 23 de septiembre de 2021: designación tutor del perfil del trabajo de titulación, Sr. Johnny Olaya, 6 de mayo de 2022
7. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2022-0033-O, 5 de enero de 2022, se recuerda al señor Johnny Olaya los plazos para la unidad de titulación tales como fecha culminación primera prórroga (06-04 21), tiempo adicional (365 días), nueva fecha con primera prórroga (5-04-22), pago de prórroga (06 04 22), fecha de actualización de conocimientos (5 10 22), y que tiene pendiente solicitar la designación del mecanismo de titulación para la convocatoria 2021-2022, y la aprobación o ratificación del tema del trabajo de titulación reporte al señor Johnny Olaya estado del proceso de titulación.
8. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2022-0401-O, Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2022-0401-O, 05 de mayo de 2022: aprobación segunda prórroga pagada para concluir proceso de titulación, Sr. Johnny Olaya.
9. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2022-1150-O, 1 de noviembre de 2022: notificación a Sr. Johnny Olaya sobre finalización segunda prórroga pagada para culminar proceso de titulación: 19 de octubre de 2022, culminó el plazo de la segunda prórroga pagada para terminar el proceso de titulación, incluido los días de prórroga aprobados por el H. Consejo Universitario por la pandemia y el paro indígena.
10. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2022-1170-O, de 7 de noviembre de 2022: Notificación al señor Johnny Olaya la migración a la Unidad de Titulación convocatoria 2022-2023, para actualización de conocimientos.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

11. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2023-0236-O, 27 febrero de 2023, Informe de tesis de estudiante Olaya Johnny presentado por Ing. Luis Pilatasig Moreno.

**3.6.1. COMISION GENERAL:**

***A las 12h40 se recibe en Comisión General al señor JOHNNY JOSÉ OLAYA FARIAS,***

El señor Johnny Olaya ratifica su pedido para que se deje insubsistente la resolución del Consejo de Carrera de Geología para que se le asigne un nuevo tutor para la revisión de la tesis, la cual indica que se encuentra terminada, a fin de continuar con sus trámites de titulación". Señala que entregó el trabajo de titulación a través de correo electrónico al docente Ing. Luis Pilatasig el 23 de septiembre de 2022, y que mantuvo conversaciones de whatsapp con el profesor los días 1, 2, 6 y 7 de octubre de 2023, considera que sus derechos han sido vulnerados porque no tuvo respuesta, deja claro que no ha tenido intención de perjudicar a nadie y que durante su trayectoria como estudiante no ha sido conflictivo.

***En razón de que no existen preguntas por parte de los miembros de Consejo Directivo, a las 12h45 se termina la comisión general y se retira el Sr. Jhonny Olaya.***

Se realiza un análisis del contenido de la Resolución, del informe del docente, los oficios de sustento, el pedido del estudiante, los criterios del Director de Carrera y de los directores de Carrera sobre la responsabilidad pecuniaria que tiene, sobre las obligaciones del tutor, las intermitencias de los estudiantes en la elaboración de sus trabajos de titulación y la entrega de los avances a los tutores, algunos vacíos en la normativa que defina la obligación de los docentes de presentar informes de su acompañamiento; la situación de salud del profesor Ing. Luis Pilatasig y la asignación de tutorías de tesis.

En ese contexto, el Ing. Galo Albán, MSc. considera que este caso se debe determinar quién tiene la responsabilidad en la falta de presentación del informe de cumplimiento de la tutoría, por lo que mociona que se solicite un criterio legal para que Consejo Directivo pueda resolver.

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-102**

SE RESUELVE SOLICITAR a la Secretaria Abogada que presente un informe legal sobre la apelación a la Resolución del Consejo de Carrera de Geología Nro. CC-CG-SO-007-2023-055 presentada por señor JOHNNY JOSÉ OLAYA FARIAS.

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-103**

Al tenor de lo que estipula el artículo 77 literal s) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, **POR UNANIMIDAD, RESOLVIÓ CONFORMAR UNA COMISIÓN conformada por el señor Subdecano, quien la presidente y los señores Directores de Carrera** para que previa revisión y análisis se genere una estandarización de los procesos de titulación en las Carreras de la FIGEMPA.

**4. VARIOS**

4.1. El Director de la Carrera de Ingeniería en Geología consulta sobre su pedido de 15 de marzo de 2023 para que autorice el asentamiento de las calificaciones del trámite de homologación de la señorita NAVAS QUESPAZ KARINA ALEXANDRA, la cual no se analizó en las comunicaciones. Al respecto, la Secretaria Abogada informa que aún no ha sido reasignada por el señor Decano, ya que apenas ha sido enviada el día de ayer.

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-104**

**POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE AUTORIZAR** al señor Decano, Ing. Gustavo Pinto Arteaga, MSc., para que AD REFERÉNDUM APRUEBE el trámite del proceso de homologación por análisis comparativo de contenidos de la señorita NAVAS QUESPAZ KARINA ALEXANDRA, C,C, 1722829296, establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 7 del Instructivo General de Reconocimiento u Homologación de Estudios y Validación en las Carreras de Grado, para que sea aplicado al Cambio de Carrera en el período académico mayo - septiembre 2023, que



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

dice: "...**Artículo 7.- Procedimiento para el análisis comparativo de contenidos:** (...) 3. El Consejo de Carrera emitirá una resolución sobre las asignaturas homologadas, que será enviado al Consejo Directivo de la Facultad para su conocimiento y registro en el Sistema Académico. - 4. Una vez realizada la homologación, se consignará en el sistema de calificaciones de la institución, el número de horas y la calificación con la que se aprobó la asignatura, curso o su equivalente homologado. (...)"

**4.2. RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-04-2023-046 y Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2023-0154-O**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-105**

Mediante RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-04-2023-046 se tramitó ante el señor Rector la autorización para la suscripción de un contrato de servicios profesionales del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023, con el ING. LUIS FERNANDO MEJIA AGUIRRE, MSC., como COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN INGENIERIA DE PETRÓLEO CON MENCIÓN EN RECUPERACIÓN MEJORADA; sin embargo, al verificar que no cumple con el requisito estipulado el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Directivos, Consejos de Carera y Consejos de Posgrado de la Universidad Central del Ecuador de contar con título de cuarto nivel afín al programa ya que su formación académica es de MAGISTER EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL MENCIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, En el marco de lo establecido en el literal g) del artículo 16.1. del Reglamento General para los Programas de Posgrado con Trayectoria Profesional de la Universidad Central del Ecuador **POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE RECONSIDERAR Y DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-04-2023-046, y SOLICITAR al señor Rector se sirva dejar insubsistente la autorización de contratación a favor del Ing. Luis Fernando Mejía Aguirre, MSc., generada mediante Oficio No. R-261-2023 de 24 de febrero de 2023**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-106**

En el marco de la RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-105, y en atención al Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2023-0154-O, de 16 de marzo de 2023, remitido por el Director de Posgrado, al tenor de lo establecido en el literal g) del artículo 16.1. del Reglamento General para los Programas de Posgrado con Trayectoria Profesional de la Universidad Central del Ecuador, **POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE TRAMITAR ANTE EL SEÑOR RECTOR la AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES del 1º de abril al 31 de diciembre de 2023, con el ING. LUIS RICARDO HERRERA SILVA, MSC., como COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN INGENIERIA DE PETRÓLEO CON MENCIÓN EN RECUPERACIÓN MEJORADA, en mérito a su formación académica, capacidad y experiencia profesional.**

**4.3. CONTENIDO DE PORTAFOLIO DOCENTE**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-107**

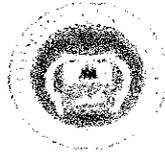
**POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE** que el PORTAFOLIO DOCENTE esté integrado por los siguientes documentos:

1. PD1 Datos del docente (cuando se trate de un nuevo docente o de actualización de datos)
2. PD4 Informe de actividades del semestre académico respectivo.
3. PD8 Evidencias de socialización del sílabo.
4. PD9 Avance académico y seguimiento al sílabo.

No se solicitarán los documentos que a continuación se detalla porque constan en las plataformas informáticas respectivas:

1. PD2 Carga horaria y horario académico firmados.
2. PD3 Sílabo de la materia.
3. PD5 Listado de estudiantes.
4. PD6 Evidencias de evaluaciones.
5. PD7 Calificaciones obtenidas por el estudiante.

Los señores Directores de Carrera deberán socializar a los señores y señoras docentes.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

**4.4. DURACIÓN DE PERÍODOS ACADÉMICOS**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-108**

**SE RESELVE** solicitar a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado que en la programación académica se considere para la FIGEMPA duración de 17 semanas del período académico comprendido entre los meses de noviembre a marzo, a fin de recuperar las horas de actividad académica que no se cumplen por los feriados; y que para el período académico de los meses de mayo a septiembre se mantengan 16 semanas.

**4.5. REGISTRO EN RELOJ BIOMÉTRICO DE DOCENTES TIEMPO PARCIAL EN PERÍODO INTERSEMESTRAL.**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-109**

**POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE CONSULTAR** sobre el registro en el reloj biométrico de los docentes a tiempo parcial en el período intersemestral. (Nota: Esta consulta no despachó en razón del contenido de la "aclaración y ampliación sobre registro de jornada laboral intersemestral" emitida por la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado mediante Oficio Nro. UCE-VAP-2023-0475-O, de 19 de marzo de 2023, cuya copia se anexó a los señores Directores de Carrera para su conocimiento y aplicación).

El horario en el que se encuentra laborando la Facultad durante el período intersemestral es de 06:00 a 18:00.

**4.6.** El PhD. Jaime Jarrín comunica que en el H. Consejo Universitario se conoció un informe de la Comisión Jurídica sobre el control y registro de asistencia del refrigerio, al respecto informa que se resolvió que el personal ya no debe timbrar al medio día, añade que la resolución oficial será notificada desde la Secretaría General.

**4.7.** El Ing. Gustavo Pinto informa que el H. Consejo Universitario dejó insubsistente la resolución sobre los ingresos y salidas de los accesos vehiculares y peatonales ya que no es funcional conforme estuvo planteado.

Al respecto, la Tnlg. Lorena Obando recomienda que se construyan veredas para la circulación peatonal.

**4.8.** El PhD. Félix Andueza informa que está por firmarse un Convenio con San Petersburgo.

**4.9.** Por consenso de todos los miembros de Consejo Directivo se acuerda que el acto de inauguración del bus no se realice el viernes 17 de marzo de 2023 por cuanto no habrá presencia estudiantil en razón del período intersemestral, se dispone que la referida inauguración se la programe conjuntamente con la inauguración del próximo período académico 2023-2023.

**4.10.** El PhD. Jaime Jarrín recomienda que en el proceso de evaluación de las mallas curriculares se analice si corresponde aplicar rediseño o ajustes sustantivos; adicionalmente recomienda que se notifique a los estudiantes de las unidades de titulación que la opción de examen complejo en algunas ofertas de cuarto nivel no son aceptados para estudios de maestrías de investigación. Al respecto el señor Decano solicita a los señores Directores de Carrera que se socialice dicha información por escrito para que quede la constancia de la notificación.

**4.11. REUNIÓN PARA ANALIZAR RENDIMIENTO ESTUDIANTIL PERÍODO ACADÉMICO 2022-2023**

**RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2023-110**

**POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE DISPONER** que, bajo la coordinación del señor Subdecano, Dr. Jorge Ortiz, se realice una reunión para analizar el rendimiento estudiantil durante el período académico 2022-2023, para cuyo efecto se deberá invitar a las siguientes personas y representantes:

- Representante de la Asociación de Profesores
- Miembros docentes y estudiantiles de los Consejos de Carrera.
- Representantes estudiantiles principal y alterno al Consejo Directivo
- Representantes de los Capítulos Estudiantiles

La fecha y lugar de la reunión será definida por el señor Subdecano, en coordinación con los participantes, quien deberá realizar la convocatoria respectiva una vez cuente con los datos de las calificaciones



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE 16 DE MARZO 2023**

**4.12.** La señora Directora de la Carrera de Ingeniería Ambiental consulta sobre el pedido formulado por un grupo de estudiantes que ella trasladó al señor Decano para la creación del Capítulo Estudiantil de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

Al respecto, el señor Decano señala que solicitó un informe legal a la Secretaria Abogada, el cual fue presentado en días anteriores, éste indica que el Decano no tiene competencia para autorizar la creación de estructuras de organización estudiantil.

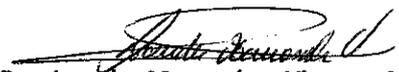
La Secretaria Abogada acota que en el informe se recomendó que se verifique los requisitos que solicita el Organismo al cual pretenden afiliarse para direccionar los requerimientos y viabilizar los avales que pueda otorgar la Facultad.

**4.13.** La Tnlg. Lorena Obando consulta si para el proceso de movilidad estudiantil se mantienen los requerimientos a través de los canales digitales y se mantiene la interacción y coordinación entre las Carreras, o si se debe pedir que se presenten en físico.

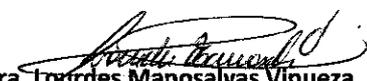
El señor Decano señala que se mantienen los canales virtuales.

**A las 14:37 se termina la sesión**

  
**Ing. Petr. Gustavo Pinto Arteaga, Mgtr.**  
**DECANO**  
**PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO**

  
**Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc.**  
**SECRETARIA ABOGADA**  
**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**

**RAZÓN:** El acta No. 06 de Consejo Directivo de la Facultad de Geología Minas, Petróleos y Ambiental de sesión ordinaria 16 de febrero de 2023, fue aprobada por unanimidad, luego de que se incorporaron las observaciones que formuló el MSc. Gafo Albán, en la sesión ordinaria No. 07 de 30 de marzo de 2023. Lo certifico,

  
**Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc.**  
**SECRETARIA ABOGADA**  
**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO-FIGEMPA**

